

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Criterios para la asignación del Incentivo K1 de promoción en la función por incentivos

Educación Básica

Ciclo Escolar 2019-2020

K1

Julio, 2019

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Criterios para la asignación del
Incentivo K1, de promoción en
la función por incentivos

Educación Básica

Ciclo Escolar 2019-2020

Julio, 2019

A continuación, se describe el tratamiento que se dará a la asignación de los beneficios de la Promoción en la Función por Incentivos de Educación Básica (K1) en el ciclo escolar 2019-2020, tomando en cuenta los resultados del cuarto grupo de Evaluación del Desempeño, el *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa”*, publicado en el diario oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, los *“Lineamientos Administrativos para dar cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa”*, emitidos por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente el 21 de mayo de 2019, y los *“Criterios Específicos”* de los citados *“Lineamientos Administrativos”* difundidos el 16 de julio del año en curso por la misma Coordinación Nacional.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (CUARTO GRUPO, NOVIEMBRE DE 2018)

El personal que presentó Evaluación del Desempeño en noviembre de 2018 (Cuarto Grupo) y obtuvo resultado Destacado o Bueno, si trabajan en Zonas de Alta Pobreza, y cumplen con todos los requisitos podrán obtener el incentivo K1.

REQUISITOS

- ▶ Puede participar en la Promoción en la Función por Incentivos, todo el personal que realice funciones docentes, técnico docentes, de dirección y supervisión, que preste sus servicios en la Educación Básica que imparta el Estado.
- ▶ Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos en las funciones docentes, técnico docentes, de dirección y supervisión o de en que desea participar inmediatos anteriores a la Evaluación del Desempeño.

- ▶ Contar con nombramiento definitivo o denominación equivalente en la (s) plaza (s) en que desempeñe sus funciones en el nivel, servicio educativo, modalidad, asignatura, tecnología o taller, de acuerdo a la estructura ocupacional autorizada para el centro de trabajo.

■ CONSIDERACIONES GENERALES

Es importante verificar en la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (**DGSANEF**), que la plaza en cuestión esté registrada con nombramiento definitivo.

- ▶ El participante deberá estar adscrito en el centro de trabajo acorde a las responsabilidades asignadas y la función que desempeña deberá corresponder a la categoría que ostenta.
- ▶ Obtener resultado “Destacado” en la Evaluación del Desempeño y “Bueno” si laboran en Zonas de Alta Pobreza y alejadas de zonas urbanas (**ZAP**).
- ▶ Para la gestión del incentivo **K1** de los docentes que ostenten una categoría no acorde a lo evaluado (por ejemplo: Destacado en Español con categoría de adiestramiento) es necesario enviar una constancia avalada por la autoridad educativa inmediata superior del docente en donde se indique la clave presupuestaria y la asignatura que imparte.
- ▶ Cuando se pretenda regularizar la función mediante la Evaluación del Desempeño, hasta que al docente se le otorgue su plaza, podrá ser susceptible del pago del Incentivo **K1**.
- ▶ El número de horas a incentivar estará en función de los múltiplos de la asignatura con que fue evaluado el docente.

■ CONTINUIDAD EN LA PERCEPCIÓN DEL K1

- ▶ El personal que ostente el Incentivo **K1** lo continuará percibiendo hasta que se defina su tratamiento en las Leyes Secundarias.

■ INCIDENCIAS

■ **Promoción a cargos de dirección y supervisión (comprende funciones, cargos y categorías distintas)**

El personal que se promueva a un cargo de dirección o supervisión, no podrá conservar el incentivo de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica.

En caso de que este personal reciba una promoción a cargos de dirección o supervisión en el ciclo escolar 2019-2020, con nombramiento por tiempo fijo, conforme a las reglas vigentes de asignación de plazas, se podrá reanudar el pago del incentivo **K1**.

■ **Promoción por horas adicionales**

Las horas adicionales al momento de su asignación mediante nombramiento definitivo, serán sujetas del nivel de incentivo con que cuente el personal en la (s) otra (s) plaza (s) definitiva (s) que ocupa.

■ **Con movimiento lateral (Reconocimiento)**

Cuando se trate de actividades adicionales (Tutoría para docentes o Asesoría Técnica para personal en funciones de Dirección) que no implican cambio de función, el personal que fue asignado a las mismas podrá participar para acceder a la Promoción en la Función por Incentivos y si ya lo percibe conserva su nivel de incentivo. En consecuencia, es compatible la recepción del **K1** con los incentivos propios de las otras actividades.

■ **Cambios de centro de trabajo**

A quienes se les autorice algún movimiento de este tipo, dentro de su entidad federativa, conforme a la convocatoria y criterios establecidos por las **AEL**, en la misma o diferente zona económica, conservarán los niveles de incentivos, temporales o permanentes que ostenten.

- **Cambios de adscripción entre entidades federativas**

Solo se conservarán los niveles de incentivos que sean permanentes; para tal efecto, las AEL solicitarán y, en su caso, gestionarán la transferencia de conformidad a las disposiciones aplicables.

- **Licencias con goce de sueldo**

Se conservará el pago íntegro de los niveles de incentivos.

- **Licencias sin goce de sueldo**

Se suspenderá el pago de los niveles de incentivo en el periodo de vigencia de la licencia.

- **Baja**

Se suspenderá definitivamente el pago de los niveles de incentivo.

- **Zonas de Alta Pobreza (ZAP)**

El personal conservará el incentivo de las **ZAP** mientras se encuentre adscrito, preste sus servicios y permanezca en escuelas ubicadas en esas Zonas.

Quienes ostenten incentivos temporales o permanentes para ser sujeto de cambio de centro de trabajo a otro ubicado fuera de las Zonas de Alta Pobreza y alejadas de las zonas urbanas, deberá permanecer en su adscripción original al menos 2 años para continuar recibiendo el incentivo, cuyo monto corresponderá al que sea aplicable al nuevo centro de trabajo; en caso de que el cambio se produzca antes de ese tiempo, dejará de percibirlo íntegramente.